

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.977)

**Artículo 1º.-** Establécese los siguientes sentidos circulatorios para los tramos de calles que se detallan a continuación:

Filiberto	desde Urizar	hasta Bv. Wilde	D-M
Magaldi	desde Gallegos	hasta Bv. Wilde	О-Е
Av. Bernhein	desde Bv. Wilde	hasta Gallegos	E-O
Calle 1656	desde Gallegos	hasta Ezeiza	О-Е
Gallegos	desde Magaldi	hasta calle 1656	D-M
Nocheto	desde Magaldi	hasta Av. Bernhein	D-M
Urizar	desde Urquiza	hasta Magaldi	N-S
Ezeiza	desde Filiberto	hasta Urquiza	S-N
Betinotti	desde Av. Berhein	hasta Filiberto	N-S

- **Art. 2°.-** Todas las calles y pasajes que no se encuentren pavimentados o no estén comprendidas en la presente ordenanza, serán de doble mano.
- **Art. 3°.-** Modificase el recorrido de la Línea 115 del Transporte Urbano de Pasajeros (variante Mendoza y Wilde), consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo 1°, la cual observará el siguiente itinerario:

Ida: Desde Mendoza y Wilde, por calle Wilde, Filiberto, Ezeiza, Av. Bernhein, Urizar, Magaldi, Wilde, Azcuénaga, Sarratea, Juan José Paso, Donado, Eva Perón, Córdoba, Balcarce, San Luis, Alem, Montevideo, Colón, Cerrito, Berutti hasta Riobamba.

Vuelta: Desde Berutti y Riobamba, por Riobamba, Necochea Zeballos, Maipú, Santa Fe, Eva Perón, Donado, Juan José Paso, Sarratea, Azcuénaga, Wilde hasta Mendoza.

- Art. 4°.- Derógase toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.
- Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 11 de Mayo de 2000.-